

DECRETO

D^a Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por sendos Decretos de Alcaldía signados con los números 1.483 y 1.484, ambos de 17/06/2.015, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente.

Vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 19/16, relativo a la adjudicación del Suministro mediante Arrendamiento de Servicios Higiénicos para la Feria de la Manzanilla de 2.016 a celebrar en esta ciudad, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto de Alcaldía reseñado con el nº 733 de 05/04/2.016, por el que se autoriza el gasto para el indicado contrato y se aprueba el expediente de contratación.
- Invitaciones cursadas, oferta formulada y acta levantada al efecto.

RESUELVO

Primero.- Admitir la oferta presentada a la licitación para el contrato del Suministro mediante arrendamiento de Módulos y Servicios Higiénicos con motivo de la Feria de la Manzanilla de 2.016, por la entidad **RENTA DE MAQUINARIA, S.A.U.**, con C.I.F. B-41.117.078 y domicilio en Sevilla, Carretera Sevilla Málaga Km.3, con sujeción a los Pliegos elaborados al efecto y por el precio de **veintisiete mil novecientos euros con dieciocho céntimos (27.900,18 €) IVA incluido**.

Segundo.- Requerir a la entidad arriba indicada, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte la siguiente documentación:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: La escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Poder otorgado a favor de quien suscribe la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad de la apoderada. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.** A estos efectos, aquellos licitadores que hayan bastantados con anterioridad el poder que ostentan y que no hayan sufrido modificación alguna tanto la entidad como la representación que ostenta, podrán utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II que acompaña al presente Pliego.

3º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego. En dicho documento se

Código Seguro De Verificación:	LOFb7Kw0VzjRLr8x4sUARQ==	Fecha	15/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/LOFb7Kw0VzjRLr8x4sUARQ==	Página	1/2





hace constar que el candidato o licitador a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones no estaba incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Asimismo, tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

Aquellas entidades que hayan licitado anteriormente con este Ayuntamiento y tengan presentados documentos de los relacionados anteriormente, y que no hayan sido objeto de modificación podrán cumplimentar, en su caso, el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo IV del presente Pliego.

4º) Obligaciones tributarias.

- **Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social**, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

- **Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.** Caso de estar exento presentará declaración censal que lo acredite.

5º) Resguardo de la garantía definitiva exigida cuyo importe asciende a la cantidad de **mil ciento cincuenta y dos euros con noventa céntimos (1.052,90 €)**, en alguna de las formas previstas en el artículo 96.1 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a la única entidad participante en la licitación de referencia y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

LA SEGUNDA TENEINTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA T.A.G. ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.-

Código Seguro De Verificación:	L0Fb7Kw0VzjRLr8x4sUARQ==	Fecha	15/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L0Fb7Kw0VzjRLr8x4sUARQ==	Página	2/2

